ACUSE

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos

CONACYT

Oficio No. 028/2022
Asunto. Situación jurídica y financiera del Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 03 de mayo de 2022.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
RECIBIDO
12 MAYO 2022
9:00
OFICIALIA DE PARTES
Recibí 1 CD Anexo sin verificar.

Lic. Gerardo Esparza Neumann
Auditor Especial Forense
Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

P r e s e n t e.

Por este conducto reciba un cordial saludo, en relación a la presentación de los Informes Trimestrales del año 2022 del **Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua**, me permito hacer de su conocimiento la situación jurídica y financiera en la que actualmente se encuentra el citado Fondo y por lo tanto no existe información financiera con movimientos por presentar.

El pasado 2 de abril del año en curso fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos", mismo que se adjunta al presente escrito como **Anexo 1**. De conformidad con el artículo 1 del citado Decreto, el Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Chihuahua, encuadra dentro de los supuestos señalados por lo que se inició el análisis jurídico para proceder con lo ordenado por dichas autoridades.

Posteriormente en fecha 14 de abril de 2020 se celebró la 1ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, misma que se informó a los Fondos Mixtos mediante la documental adjunta como **Anexo 2**. A través de dicha Sesión Extraordinaria se aprobó mediante el acuerdo número 1ªExtraord-06/2020 la modificación del Acuerdo 69-14/19, mismo que quedo de la siguiente manera:

> *"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26. fracciones VI y IX de la Ley de Ciencia y Tecnología; 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 12, segundo párrafo y 13, fracción III, del Estatuto Orgánico del CONACYT, la Junta de Gobierno del CONACYT aprueba la extinción de los 35 fondos mixtos constituidos al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología y en consecuencia la terminación de los respectivos contratos de fideicomiso y demás instrumentos vigentes relativos a tales fondos, debiéndose registrar el acto correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informando trimestralmente acerca del estado movimientos que se lleven a cabo en el cumplimiento de las obligaciones del Fondo.*

Asimismo, con el propósito de agilizar su extinción y no vulnerar los derechos de los sujetos de apoyo de los fondos mixtos, aprueba que se modifiquen los contratos de fideicomiso y las reglas de operación respectivos a efecto de que el fondo mixto correspondiente puede transferir sus derechos y obligaciones, incluido el recurso comprometido, al Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES. Lo anterior, como parte del proceso de extinción, previa autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para ejercer el recurso comprometido de los fondos mixtos y en los casos que acuerden los fideicomitentes del fondo mixto que corresponda, en el entendido que de no alcanza consenso el CONACYT deberá continuar con el proceso de extinción.

Una vez cumplidas con todas las obligaciones del Fondo, se deberá instruir a la Fiduciaria a transferir a los fideicomitentes, en proporción de sus aportaciones, el patrimonio fideicomitido que en su caso hubiere, para así proceder a la formalización de la extinción.

En ese sentido, instruye a la Directora General para que, por conducto de la Unidad Administrativa que corresponda, con apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT, lleve a cabo los procesos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, tomando en cuenta los criterios que se establecen en el documento anexo".

Derivado de la 1ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 2020, la Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces en su carácter de Directora General emitió en fecha 7 de mayo del año en curso el Oficio No. A0000/119/2020 dirigido al C. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el cual se integra como **Anexo 3** al presente escrito. Que el propósito de dicho Oficio fue, en primer lugar, notificarle la modificación al acuerdo anteriormente citado; en segundo lugar, la terminación anticipada del Convenio de Coordinación celebrado entre el CONACYT y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua de fecha 27 de octubre del 2005 así como de sus modificaciones; y, por último, el inicio del proceso de extinción del Fondo Mixto, en donde se contemplaban dos opciones:

a) Transferir al Fondo FORDECYT-PRONACES los proyectos que se encuentren desarrollándose dentro del Fondo Mixto, así como todas las obligaciones pendientes del mismo, con el propósito de continuar apoyando la ciencia, tecnología e innovación en cada Estado y/o Municipio, para lo cual será necesario llevar a cabo los Criterios para llevar a cabo la extinción de los Fondos Mixtos (FOMIX), **Anexo 4**.

b) La terminación anticipada de los proyectos en curso apoyados por el Fondo Mixto, con el propósito de reducir las obligaciones pendientes y continuar con el proceso de extinción correspondiente.

Posteriormente este Fondo Mixto realizó reuniones de trabajo en conjunto con la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT, la Coordinación de Direcciones Regionales del CONACYT, la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, con la Subdirectora Regional Norte Centro del CONACYT y la Secretaría Técnica de este Fondo Mixto, para conocer el proceso de este Fondo Mixto en cada una de las opciones propuestas anteriormente y de esta manera establecer las pautas para dar cumplimiento al Decreto en cuestión.

En este momento el Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua con la finalidad de continuar impulsando la ciencia, tecnología e innovación en la región, ha tomado la decisión de transferir los proyectos en curso y demás obligaciones pendientes al FONDO FORDECYT-PRONACES, de conformidad al inicio a) del **Anexo 3**, y de esta manera llevar a cabo el proceso establecido en el **Anexo 4**, por lo que actualmente se está trabajando en conjunto con el CONACYT el cuadernillo para la próxima Sesión Ordinaria del Comité Técnico y de Administración, autoridad máxima del Fondo Mixto, y que de esta manera se puedan emitir los acuerdos pertinentes.

Al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020 (DECRETO); y iii) al Acuerdo 3ª Extraord-04/2020, tomado en la 3ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del CONACYT, celebrada el 17 de noviembre del 2020, en la cual con fundamento en el artículo 6, fracción I de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 12, segundo párrafo y 13, fracciones III y XI, de su Estatuto Orgánico y del DECRETO, se ratificó y aprobó la extinción y la modificación del marco jurídico-normativo de todos los fondos institucionales, sectoriales y mixtos constituidos al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología en el que se incluyen los contratos de fideicomiso y las reglas de operación respectivos a efecto de que el fondo sectorial correspondiente se ajuste a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y en consecuencia concentren en la Tesorería de la Federación, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte del patrimonio de dichos fideicomisos, en términos de las disposiciones aplicables, en la fecha que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, sin que la misma rebase el 30 de junio de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el DECRETO, EL CONACYT y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA instruyeron a EL FIDUCIARIO, mediante los oficios que se relacionan a continuación:

a) Con fechas 28 y 29 de junio de 2021, mediante oficios números 052-2021 y H0000/469-O/2021, los FIDEICOMITENTES instruyeron a EL FIDUCIARIO lo siguiente:

1. El pago del entero a la Tesorería de la Federación (en adelante "TESOFE") por la cantidad de $89,778,057.93 (Ochenta y nueve millones setecientos setenta y ocho mil cincuenta y siete pesos 93/100 M.N).

2. La entrega al GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a través de la cuenta bancaria abierta a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, por la cantidad de $79,115,580.74, (Setenta y nueve millones ciento quince mil quinientos ochenta pesos 74/100).

3. Elaborar el convenio de extinción, así como suscribirlo, previa suscripción del contrato de cesión de derechos y obligaciones.

b) Con fechas 15 y 16 de diciembre de 2021, mediante oficios números DPH-UPF-SH-0983/2021 y H0000/1193-O/2021, los FIDEICOMITENTES instruyeron a EL FIDUCIARIO lo siguiente:

1. El pago del entero a la Tesorería de la Federación (en adelante "TESOFE") por la cantidad de $7,527.47 (Siete mil quinientos veintisiete pesos 47/100 M.N), más los intereses generados a la fecha de entrega de los recursos.

2. La entrega al GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a través de la cuenta bancaria abierta a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, por la cantidad de $6,633.48, (Seis mil seiscientos treinta y tres pesos 48/100) más los intereses generados a la fecha de entrega de los recursos.

Actualmente se está a la espera de la formalización del CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES A TÍTULO GRATUITO DEL FIDEICOMISO Y CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80466.

Se adjunta en CD.

- Anexos 1,2,3 y 4.
- Oficios 052-2021, H0000/469-O/2021, DPH-UPF-SH-0983/2021 y H0000/1193-O/2021 y comprobantes de transferencias del recurso que conformaba el Patrimonio del Fondo.
- Estados Financieros de enero, febrero, marzo 2022.
- Estados de cuenta del mes de enero, febrero, marzo 2022.

Sin otro asunto que tratar de momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE.

FOMIX
FONDO MIXTO CONACYT-
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dra. Lisbeily Domínguez Ruvalcaba
Directora General del Instituto de Innovación y Competitividad

CD. JUÁREZ
Av. Abraham Licoln N° 1320
Oficinas Administrativas de Gobierno
Edificio José Ma. Morelos (Pueblito Mexicano)
Segundo Piso, Fracc. Córdova Américas
C.P. 32310
Tel (656) 629.33.00

CHIHUAHUA
Av. Cuauhtémoc N° 1800
Edificio Empresarial Tercer Piso
Col. Cuauhtémoc
C.P. 31020
Tel: (614) 415.09.86

www.i2c.com.mx